



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 127**  
**( 12 - Mar - 2021 )**

*“Por la cual se da cumplimiento al fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia se efectúa un nombramiento transitorio”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 2020 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, señala como función del Director General la de nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución N° 387 del dos (02) de mayo de 2017<sup>1</sup> y reglamentó la convocatoria externa para la provisión de empleos temporales de la Entidad, con la finalidad de garantizar el principio de libre acceso y concurrencia al referido proceso de convocatoria externa para la provisión de dichos empleos, el veintidós (22) de mayo de 2017 se publicó y socializó a través de la página web de la entidad este proceso.

Que de acuerdo con lo anterior y debido a la superación de todas las fases de esta convocatoria, el señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052 fue nombrado en el empleo de carácter temporal denominado Profesional Especializado código 222 grado 02 del proyecto de inversión 982 *“Formación Artística en la Escuela y la Ciudad”*, con Resolución N°1272 del siete (7) de noviembre de 2017 *“Por medio de la cual se hace el nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*, con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante N° 20184600075412 de trece (13) de noviembre de 2018, emitió concepto técnico favorable para prorrogar cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes, por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Que posteriormente, mediante oficio N° 20184600082082 del treinta (30) de noviembre de 2018, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió el certificado de viabilidad presupuestal para la prórroga de los precitados cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, del Instituto Distrital de las Artes,

<sup>1</sup> *“Por la cual se reglamenta la convocatoria externa para la provisión de empleos de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 127**  
**( 12 - Mar - 2021 )**

*“Por la cual se da cumplimiento al fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia se efectúa un nombramiento transitorio”*

por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Consejo Directivo del Idartes aprobó la prórroga los cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adoptó “EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI””, en su artículo 150 señaló:

*“Prórroga Plantas Temporales. Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y el buen funcionamiento de las entidades del Distrito y ante la imposibilidad de adelantar procesos de convocatoria y selección, las plantas temporales que existan en las entidades del sector central y descentralizados de la ciudad se podrá prorrogar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento en los casos en que sean necesarias.”*

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante radicado N° 2020EE1951 del veinticinco (25) de junio de 2020, emitió concepto técnico favorable para prorrogar cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes, por el período comprendido entre el primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que mediante oficio radicado No. 2020-91264 del veintisiete (27) de junio de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió el certificado de viabilidad presupuestal para la prórroga de los precitados cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes, por el período comprendido entre el primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, el Consejo Directivo del Idartes aprobó la prórroga de la planta de personal compuesta por cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, por el período comprendido entre el primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta (31) de diciembre de 2020.

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, el Instituto prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Idartes a través del Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020 dentro de los cuales se encontraba el empleo que desempeñaba del señor RUBEN DARIO HERRERA.

Que atendiendo a la vigencia de los empleos de carácter temporal extendida mediante la Resolución N° 541 de 2020, mediante comunicación de Orfeo con radicado N° 20204100085941 del treinta (30) de diciembre de 2020 dirigida al señor RUBEN DARIO HERRERA, se le comunicó la terminación de su vinculación que está sujeta a la vigencia de los empleos de carácter temporal a treinta y uno (31) de diciembre de 2020.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 127**  
**( 12 - Mar - 2021 )**

*“Por la cual se da cumplimiento al fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia se efectúa un nombramiento transitorio”*

Que el señor RUBÉN DARÍO HERRERA identificado con cédula N° 79.259.052, promovió acción de tutela contra el Instituto Distrital de las Artes – Idartes por la presunta violación a los derechos a la igualdad, al debido proceso, al trabajo, a la seguridad social, al mínimo vital y a la dignidad humana.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, dentro del término concedido para ello por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante correo electrónico del primero (01) de marzo de 2021, dio respuesta a la acción de tutela presentada por el señor RUBÉN DARÍO HERRERA.

Que el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C, profirió fallo de tutela de primera instancia dentro del radicado N° 2021-00124, del nueve (9) de marzo del 2021, el cual fue notificado el día 10 de marzo de 2021 mediante correo electrónico remitido por la cuenta [notificacionesjudiciales@idartes.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idartes.gov.co), mediante el cual resolvió:

**“PRIMERO: CONCEDER** el amparo a los derechos fundamentales incoados por **RUBÉN DARÍO HERRERA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DECLARAR** la ineficacia de la de la desvinculación laboral de **RUBÉN DARÍO HERRERA** respecto del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES**.

**TERCERO: ORDENAR** al **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES**, que, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación del presente fallo: i) **REINTEGRE a RUBÉN DARÍO HERRERA** a un puesto de trabajo similar, en su defecto, a uno de mejor o igual categoría al que venía desempeñando que esté acorde con su actual estado de salud. En el mismo término, pagarle al citado accionante los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir desde el momento de su desvinculación, hasta su reintegro.

**CUARTO: ADVERTIR** a **RUBÉN DARÍO HERRERA** que se trata de una protección transitoria, por lo que estará vigente únicamente por el tiempo que se decida de fondo la acción pertinente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa que deba proponer. No obstante, en caso de que no la proponga dentro del término de cuatro (4) meses, contado a partir de la notificación de esta decisión, fenecerá la garantía reconocida.

**QUINTO: Notifíquese** esta providencia a las partes por el medio más expedito conforme prevé el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

**SEXTO: Si** el actual proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Que en cumplimiento al citado fallo de tutela, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó al mediante radicado N° 202014100015821 del diez (10) de marzo de 2021 al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASDC, concepto técnico para la creación de un (1) empleo transitorio, quien emitió concepto técnico favorable mediante oficio N° 2021-EE-1374 del once (11) de marzo de 2021 respecto de la viabilidad técnica para la creación de un empleo en la entidad, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que igualmente, el Instituto mediante radicado N° 20214100016031 del once (11) de febrero de 2021 solicitó concepto favorable a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual expidió el correspondiente concepto de viabilidad presupuestal favorable mediante el radicado 2021EE03193801 del 12 d de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 127**  
( 12 - Mar - 2021 )

*“Por la cual se da cumplimiento al fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia se efectúa un nombramiento transitorio”*

marzo de 2021, para la creación de un empleo transitorio en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la entidad citó para sesión extraordinaria asincrónica el día doce (12) de marzo de 2021 y mediante Acuerdo N° 01 del (12) de marzo de 2021 se aprobó por voto unánime de sus integrantes, la creación de manera transitoria de un (1) empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático de la entidad, para dar cumplimiento al citado fallo de tutela.

Que, en consideración a lo expuesto, y atendiendo el fallo de tutela en cita, es necesario nombrar al señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052 en el empleo transitorio denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia nombrar de manera transitoria sin solución de continuidad, al señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052 en el empleo transitorio denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La asignación básica mensual, para el empleo transitorio denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.569.975), de conformidad con la Resolución Interna N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA.** El presente nombramiento transitorio tendrá vigencia desde la firma del acta de posesión o hasta el cumplimiento de una de las siguientes condiciones: (I) Cuando se produzca decisión de fondo en la acción promovida por el funcionario. No obstante, en caso de que no la proponga dentro del término de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de esta decisión, fenecerá la garantía reconocida, (II) Por decisión de segunda instancia judicial que modifique la orden dada por el Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., (III) Si el servidor vinculado en el empleo se retira del servicio por cualquiera de las causales señaladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 127**  
( 12 - Mar - 2021 )

*"Por la cual se da cumplimiento al fallo de tutela No. 2021-00124 del 9 marzo de 2021 proferido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C. y en consecuencia se efectúa un nombramiento transitorio"*

**ARTICULO TERCERO:** El señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052 cumplirá sus funciones en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático para lo de su competencia y al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., al correo electrónico [cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al señor RUBÉN DARÍO HERRERA, identificado con cédula N° 79.259.052.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 12 - Mar - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano Leidy Viviana Acuña Ballén - Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles- Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	